



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en relación a la descentralización de la fase de oposición de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal convocados en ejecución de las ofertas de empleo público en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobadas mediante Decretos 201/2017, de 11 de diciembre, 214/2018, 217/2018 y 218/2018, de 18 de diciembre y 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.**

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de Empleo Público.

La oferta de empleo público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

En suma, la oferta de empleo público, además de ser un instrumento básico de ordenación de los recursos humanos de toda Administración Pública, constituye un elemento imprescindible de toda política de personal para asegurar la profesionalidad de los empleados públicos y la calidad del funcionamiento de los servicios públicos y para garantizar el derecho constitucional de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, asegurando con ello que la Administración Pública cumpla su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En atención a las disposiciones anteriormente citadas, la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón es aprobada anualmente mediante Decreto del Gobierno de Aragón. En consonancia con lo anterior, en los años 2017, 2018 y 2019 se aprobó, además de la oferta de empleo ordinaria, la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2017 y 2018.

Por otro lado, en aplicación de lo establecido en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez aprobada la oferta de empleo público deberán convocarse las pruebas selectivas para el acceso a las plazas ofertadas. En el contexto citado, desde este centro directivo se convocaron pruebas selectivas en distintas escalas y clases de especialidad en ejecución de las ofertas de empleo público aprobadas mediante los Decretos 201/2017, de 11 de diciembre, 214/2018, 217/2018 y 218/2018, de 18 de diciembre y 240/2019, de 27 de diciembre, detalladas en el anexo a la presente Resolución.

El Instituto Aragonés de Administración Pública es el órgano competente para la gestión de los procesos selectivos para el ingreso y acceso a los Cuerpos, Escalas y categorías profesionales de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En relación con la gestión de los procesos selectivos y, en concreto, con la posibilidad de la realización de las pruebas selectivas en las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón aprobó la Proposición no de ley número 311/17, sobre la descentralización de las pruebas de selección para el acceso al empleo público autonómico.

Ciertamente, la realización de las pruebas selectivas de forma descentralizada permite satisfacer las necesidades de los aspirantes que residen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón configurándose así un modelo de organización administrativa ágil y eficaz. En consecuencia, este modelo debe guiarse por conceptos como la flexibilidad y la descentralización con el fin de que las actividades de la propia administración se muestren más cercanas a la ciudadanía.



En esta línea a seguir y en el marco de la modernización de las administraciones públicas surge la necesidad de buscar alternativas a los tradicionales procesos selectivos desarrollados en la capital de la Comunidad Autónoma de Aragón, impulsando la deslocalización de las pruebas selectivas lo que supone un ahorro tanto en términos económicos como en desplazamientos para los opositores.

Por otro lado, la crisis sanitaria derivada del COVID-19 ha obligado a las administraciones públicas a adoptar diversas medidas para adecuar su funcionamiento a la nueva realidad, no pudiendo ser los procesos selectivos para el acceso al empleo público ajenos a ella. En este sentido, y con el fin de evitar los desplazamientos interprovinciales, se configura como necesaria la descentralización del desarrollo de los ejercicios de los procesos selectivos que aparecen relacionados en el anexo a la presente Resolución, en los términos establecidos en la misma.

Por todo ello, resulta preciso conciliar el derecho a la protección de la salud, con los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

**Primero.— Objeto.**

1. Aprobar la descentralización de las pruebas selectivas en relación con los procesos convocados que aparecen relacionados en el anexo a la presente Resolución en los siguientes términos:

- a) En los procesos selectivos en los que la celebración de los ejercicios de la fase de oposición tenga lugar en días separados, sólo se descentralizará la celebración del primero.
- b) En los procesos selectivos en los que los ejercicios de la fase de oposición se realicen en el mismo día, consecutivamente, se descentralizarán todos los ejercicios.

2. En el caso de que el ejercicio afectado deba ser leído en sesión pública ante el Tribunal, la descentralización no se aplicará a la lectura, que deberá realizarse en la localidad en la que tiene su sede el Instituto Aragonés de Administración Pública, esto es, Zaragoza.

**Segundo.— Elección de la localidad de examen por los aspirantes.**

Las resoluciones por las que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos de cada uno de los procesos selectivos relacionados, determinarán el plazo y la forma en la que los aspirantes deben manifestar la elección de la localidad de examen entre una de las siguientes: Zaragoza, Huesca o Teruel.

En caso de no manifestar ninguna opción, se entenderá que la localidad de examen será aquella en la que tiene su sede el Instituto Aragonés de Administración Pública, esto es, Zaragoza.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2020.

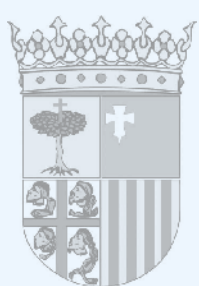
**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



## ANEXO I PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

### Subgrupo A1.

- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 18 de marzo de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 18 de marzo de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 18 de marzo de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 18 de marzo de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria (“Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 3 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria (“Boletín Oficial de Aragón”, número 107, de 2 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 107, de 2 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria (“Boletín Oficial de Aragón”, número 107, de 2 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 3 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Geografía (“Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 3 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Físicos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 3 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Geólogos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 3 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Licenciado en Documentación (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 4 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueología (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 5 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Paleontología (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 4 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 4 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 5 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 5 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 5 de junio de 2020).



- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 5 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 12 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 15 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 15 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 14 de octubre de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Licenciado en Ciencias Ambientales (“Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 14 de octubre de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 4 de diciembre de 2020).

#### Subgrupo A2.

- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales (“Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 12 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales (“Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 17 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 24 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Minas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 123, de 23 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 24 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 24 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Museos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 24 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 19 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Archivos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 24 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Especialistas, Biblioteconomía y Documentación (“Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 18 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Especialistas, Químicos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 18 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 19 de junio de 2020).
- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 26 de junio de 2020).



- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General (“Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 25 de junio de 2020).

- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática (“Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 26 de junio de 2020).

- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos e Inspectores de Calidad Alimentaria (“Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 25 de junio de 2020).

- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Fisioterapeutas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 24 de junio de 2020).

- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Subinspectores Sanitarios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 24 de junio de 2020).

- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Titulados Técnicos de Administración Sanitaria (“Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 26 de junio de 2020).

- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera (“Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 25 de junio de 2020).

- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Especialistas, Terapia Ocupacional (“Boletín Oficial de Aragón”, número 215, de 28 de octubre de 2020).

- Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Medios de Estadística (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 4 de diciembre de 2020).

#### Subgrupo C1.

- Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 3 de julio de 2020).

- Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 2 de julio de 2020).

- Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática (“Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 2 de julio de 2020).

- Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 3 de julio de 2020).

- Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia (“Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 2 de julio de 2020).

- Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes (“Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 2 de julio de 2020).

- Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 14 de octubre de 2020).

#### Subgrupo C2.

- Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial (“Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 3 de julio de 2020).

- Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Ayudantes y Auxiliares de Laboratorio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 2 de julio de 2020).

- Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería (“Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 3 de julio de 2020).

- Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Agentes de Protección del Patrimonio Cultural (“Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 23 de julio de 2020).